Autoridades y Personal Π .

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO ~ DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 29 de agosto de 1963 por la que se nombra Di-rector del Astituto Nacional de Enseñanza Media de Llanes al Condrático numerario que se cita.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en las normas primera y sexta de la sección primera de la Orden de 13 de junio de 1957 («Boletin Oficial del Estado» de 13 de agosto siguiente), dictadas para la ejecución del artículo 27 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953.

Este Ministerio ha resueito nombrar Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Lianes ai Catedrático numerario de «Latin» del mismo, don Ricardo Ruiz Rabre, quien percibirá la gratificación de 6.000 pesetas anuales consignadas en el número 345-121-6 del presupuesto de gastos del Departamento.

Los efectos de su posesión serán los de 1 de septiembre pró-mimo y su mandato trienal finalizará el 30 de junio de 1966. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de agosto de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 29 de agosto de 1963 por la que se nombra Directores, en comisión, de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Bejar y Sama de Langreo, a los señores que se citan.

Ilmo, Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la norma primera, púrrafo primero, caso segundo, de la sección primera de las Instrucciones para el gobierno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, aprobadas por Orden ministerial de 13 de junio de 1957 «Boletin Oficial del Estado» de 13 de agosto siguiente, dictadas para la ejecución del artículo 27 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953. Este Ministerio ha tenido a bien nombrar, en comisión, Directores de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se indican a los Catedráticos numerarios siguientes:

Bejar.—Don Cesáreo Alonso Santos, Catedrático de «Latin»

dei Instituto de Osuna.

Sama de Langreo.—Doña Maria Isabel Huerta Alvarez, Catedrática de «Lengua y Literatura Españolas» del Instituto de

Los Directores anteriormente designados se posesionarán de sus cargos tan pronto como reciban sus nombramientos, los cuales tendran vigencia mientras dure las circunstancias de ex-

cepción que los motivan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de agosto de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Media.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se dispone el ascenso de don Juan Mulet Paláu al cargo de Secretario de Magistraturas de Trabajo de primera clase.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Secretario de Magistraturas de Trabajo de primera clase, como consecuencia de la jubilación forzosa, por edad, con efectos del día 18 de julio último, de don Federico Sanz Méndez, que la venía desempeñando, Esta Subsecretaria, a propuesta de la Dirección General de Jurisdicción de Trabajo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del vigente Regiamento orgánico de los Cuerpos de Magistraturas de Trabajo de 14 de noviembre de 1958, ha tenido a bien nombrar a don Juan Mulet Paláu, número 1 de los de segunda clase, en ascenso por corrida de escalas, Secretario de Magistraturas de Trabajo de númera clase, con el sueldo anual de 28,200 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo en los meses de julio y diciembre, y con efectividad plena a partir del día 19 de julio del año en curso.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de agosto de 1963.—El Subsecretario, Gómez-Acebo.

Madrid, 2 de agosto de 1963.—El Subsecretario. Gómez-Acebo.

Ilmo, Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se dispone el ascenso de don Francisco Esteban Hanza al cargo de Secretario de Magistraturas de Trabajo de segunda

Ilmo, Sr.: Vacante una plaza de Secretario de Magistraturas de Trabajo de segunda clase. como consecuencia del ascenso a primera con efectos del dia 19 de julio último, de don Juan Mulet Faláu, que la venia desempeñando.

Esta Subsecretaria, a propuesta de la Dirección General de Jurisdicción de Trabajo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del vigente Reglamento orgánico de los Cuerpos de Magistrados de Trabajo y Secretarios de las Magistraturas de Trabajo, ha tenido a bien nombrar a don Francisco Esteban Hanza, número 1 de los de tercera clase, en ascenso por corrida de escalas. Secretario de Magistraturas de Trabajo de segunda clase, con el sueldo anual de 28.640 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo en los meses de julio y diciembre, con efectos administrativos de 19 de julio del año en curso y económicos del día en que cese en el cargo de Delegado de Trabajo de la Región Ecuatorial, para el que fué nombrado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de diciembre de 1961.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de agosto de 1963.—El Subsecretario, Gómez-Acebo.

10

Ilmo, Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 21 de agosto de 1963 por la que se modifica el concurso número 43 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Ci-

Excmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 20 de octubre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» numero 295) y apartado VI. «Reclamaciones de Organismos», de la norma A) de la Orden por la que se regula el anuncio

del concurso número 43. Insertado en el aBoletín Oficial del Estados número 191, por Orden de 24 de julio de 1963. esta Presidencia del Gobierno dispone quede modificado el refe-rido concurso número 43 en la forma siguiente:

El anuncio de una vacante de Auxiliar de Secretaria que para el Ayuntamiento de Villa del Campo (Caceres) se publico en el «Boietin Oficial del Estado» número 191, página 11941, columna segunda, queda modificado en el sentido de que el sueldo con que la indicada plaza está dotada es el de 11.000 pesetas anuales y no 13.000 como se consignaba.

El anuncio de dos vacantes de Vigilantes nocturnos que

para el Ayuntamiento de Piedrahita (Avila) se publicó en el «Boletin Oficial del Estado» número 191, página 11945, columna segunda, queda anulado totalmente.

El anuncio de cinco vacantes de Guardia (diurno o nocturno) que para el Ayuntamiento de Arnedo (Logroño) se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 191, pagina 11944. columna segunda queda modificado, en el sentido de que las vacantes existentes son cuatro y no cinco como se consignaba.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid. 21 de agosto de 1963.-P. D., Serafin Sánchez Fuen-

Exemos. Sres. Ministros ...

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se convoca concurso para la provisión de una plaza de Técnico Especialista de Automoviles, vacante en el Govierno General de la Provincia de Sahara

Vacante en el Gobierno General de la provincia de Sahara una plaza de Técnico Especialista de Automóviles, se anuncia su provisión a concurso entre personal especializado que justifique estar en posesión de los conocimientos relacionados con la materia. —con preferencia para los funcionarios pertenecientes a Cuerpos o Servicios civiles y militares del Estado.

Dicha plaza esta dotada en el Presupuesto de la provincia con los emolumentos globales de ochenta y tres mil doscientas pesetas anuales, más las remuneraciones que puedan corresponderle reglamentariamente compatibles con las comprendidas en el cómputo global.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, se dirigiran al excelentisimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas —Presidencia del Go-bierno— por conducto regular al Ministerio del cual dependa el solicitante, que cursarú tan sólo las de aquellos que sean destinables, y directamente en los demás casos,

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estaran acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Copia certificada de la hoja de servicios y ficha-resumen.
- b) Informe del Jefe de Cuerpo o Servicio donde preste sus servicios el interesado.
- c) Documento acreditativo de aptitud y conocimientos técnicos de automovilismo.
- d) Certificado acreditativo de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no baciliferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psiquica de tipo caracterológico o temperamental.
 - e. Dos fotografías tamaño carnet.
- f) Cuantos documentos estimen oportunos aportar en justificación de los méritos que se aleguen.

Cuando se trate de personal no perteneciente a Cuerpos o Servicios del Estado, deberán presentar además de los documentos expresados en los citados apartados c), d), e y f) los signientes

- Certificado de carecer de antecedentes penales.
- 2. Certificado de buena conducta moral, pública y privada.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante por un plazo mínimo de veinte meses ininterrumpidamente, transcurridos los cuales tendra derecho el que resulte nombrado al disfrute de cuatro meses de licencia reglamentaria, en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, percibiendo integramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso; así como los de los permisos reglamentarios, serán por cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para sus familiares, con suje-ción a las disposiciones legales vigentes.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurran en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumplan las condiciones exigidas o bien declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid. 7 de agosto de 1963.—El Director general, José Diaz Villegas.—Conforme, Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se rectifica la redacción del tema 19 del programa de oposición a plazas de Jefe de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, convocada en turno restringido por Orden ministerial de de división dillimo. de 3 de junio ultimo.

Observado error en la redacción del tema discinueve del programa publicado en el «Boletín Oficial del Estados número 144. correspondiente al día 17 de junio último, cuyo programa habrá de regir en la oposición a plazas de Jefe de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, convocada en turno restringido por Orden ministerial del día 3 del referido mes, se transcribe seguidamente la redacción definitiva del indicado tema:

Tema 19. Expedientes gubernativos Iniciación tramitación y resolución. Recursos que pueden interponerse. Invalidación de notas; casos en que puede hacerse.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de septiembre de 1963.—El Director general, por delegación José Antonio Barrera Maseda.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

MINISTERIO LA GOBERNACION

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administra-ción Local por la que se convoca un curso de Diploma-dos en Administración Local entre Secretarios de primera categoria.

En cumplimiento de acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo del Patronato del Instituto de Estudios de Adminis-tración Local y de conformidad con el apartado a) del parrato segundo del artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952. segundo del articulo 195 del Regiamento de 30 de mayo de 1952, se convoca un curso para la obtención del diploma en Administración Local entre Secretarios de primera categoría, cuyas finalidades y características son idénticas a las que se enunciaron en la convocatoría de 13 de julio de 1953, primero organizado entre Secretarios de primera categoría.

En virtud de todo ello se publica la presente convocatoria, con arreglo a las siguientes bases:

1. Se abre concurso para la selección de cuarenta y cinco aspirantes a un curso de Diplomados en Administración Local, convocado con arreglo a las previsiones del apartado a) del párrafo segundo del artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo

1 Podrán acudir al concurso los Secretarios de Administración Local de primera categoria que cuenten, como mínimo, ocho años de servicios computables en el Cuerpo.

3. El concurso de acceso se regirá por las siguientes

- a) Una Comisión designada al efecto entre el Profesorado, realizará la propuesta de selección de cuarenta y cinco aspi-
- realizara la propuesta de serección de cambra la propuesta de serección de cambra la singuientes circumstancias: el mejor número en las promociones correspondientes, la edad adecuada para producir un grupo de aspirantes dotado de cierta homogeneidad: la realización de calificados servicios extraordinarios, documentalmente justificados, la superioridad de títulos académicos, según la importancia de éstos, las publicaciones realizadas, y otros méritos que se aleguen

La Comisión de Concurso tendra la facultad de atribuir un La Comision de Concurso tendra la lacuitad de atribuir un número aproximado de plazas a cada uno de los grupos que resulten de la división del Escalafón de Secretarios de primera categoria por razón de las promociones, sin perjuicio del acuerdo definitivo de la Comisión permanente del Instituto, contra cuya resolución no se dará ulterior recurso.

4.º El curso comenzara el 8 de enero de 1964 y tendrá una dirección de tres mases dividide en des pariedes de mas a un dirección de tres mases dividide en des pariedes de mas a un dirección de tres mases dividide en des pariedes de mas a un dirección de tres mases dividide en des pariedes de mas a un dirección de tres mases dividides en des pariedes de mas a un dirección de tres mases dividides en des pariedes de mas a un dirección de tres mases dividides en des pariedes de mase un consequencia.

4.º El curso comenzara el 8 de enero de 1964 y tendrá una duración de tres meses, dividido en dos periodos de mes y medio, con vacación intermedia.

5.º Las ensenanzas del curso serán monográficas, versando sobre temas especiales de aplicación y sobre cuestiones relacionadas con una superior formación profesional, y los programas se darán a conocer antes del comienzo del curso.

6.º Aprobado el curso, cada aspirante deberá presentar en el plazo que desee, cuatro ejemplares, mecanográfiados y encuadernados, de una tesis inédita preparada con asesoramiento competente, y que habrá de acreditar condiciones de investigación en tema específico de la vida local, expresar conocimiento